FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
F O N D E P E S

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 70 -2021-FONDEPES/OGA

Lima, 08 de junio de 2021

VISTOS: el Memorando N° 3008-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 404-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 227-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 30 de abril de 2019, se emitió la Orden de Compra N° 260-2019, a favor de la empresa JIDS PUBLICIDAD S.A.C., por la suma de S/ 25,500.00 (Veinticinco mil quinientos con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, para la contratación de tres (3) "PIZARRAS ELECTRONICAS", con un plazo de ejecución que se delimito en diez (10) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 3008-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite su conformidad, para el pago del entregable de la Orden de Compra N° 260-2019 correspondiente a la adquisición de tres (3) "PIZARRAS ELECTRONICAS";

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

> ***«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo***
> *(…)*
> *6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (…).»;*

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando N° 3008-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 404-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la

Oficina General de Administración, el Informe N° 227-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo Nº 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley Nº 301084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural Nº 090-2020-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor de la empresa JIDS PUBLICIDAD S.A.C., respecto a la adquisición de tres (3) "PIZARRAS ELECTRONICAS", por el monto de S/ 25,500.00 (Veinticinco mil quinientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con la deducción de la penalidad ascendente a S/ 1,275.00 (Mil doscientos setenta y cinco con 00/100); de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 3008-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 404-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 227-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias fedateadas de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actué conforme a sus facultades.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar a la empresa JIDS PUBLICIDAD S.A.C.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

ABG. LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

JRNC

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

G. BIRRON